

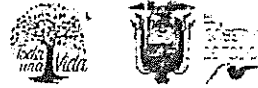
**Protocolo de Bioseguridad en salas de
cine, teatros y auditorios con butacas
numeradas para precautelar la salud de
trabajadores, público y proveedores de
servicios**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE COVID-19

2020

Protocolo de Bioseguridad en
salas de cine, teatros y
auditorios con butacas
numeradas para precautelar la
salud de trabajadores, público y
proveedores de servicios

[Versión 1.0]



REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre/Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Roberto Insuasti Director de Fortalecimiento de Capacidades Culturales	Ministerio de Cultura y Patrimonio	 <p>Firmado digitalmente por ROBERTO SEBASTIAN INSUASTI MORETA Fecha: 2020.06.30 18:33:05 -05'00'</p>
Revisado por:	José Daniel Flores Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación	Ministerio de Cultura y Patrimonio	 <p>Firmado digitalmente por JOSE DANIEL FLORES CEVALLOS</p>
Aprobado por:	Juan Fernando Velasco Ministro de Cultura y Patrimonio	Ministerio de Cultura y Patrimonio	 <p>Firmado digitalmente por JUAN FERNANDO VELASCO TORRES</p>

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión Descripción del cambio Fecha de actualización



ÍNDICE

Introducción	4
Objetivo General	6
Alcance	6
Conceptos.....	6
Marco Legal.....	7
Justificación.....	8
Lineamientos generales	10
LINEAMIENTO 1: Sobre trabajadores que no deben brindar este servicio.....	10
LINEAMIENTO 2: Desplazamientos al lugar de trabajo.....	10
LINEAMIENTO 3: Medidas de distanciamiento social.....	11
LINEAMIENTO 4: Gestión visual y señalética de las medidas en los espacios	12
LINEAMIENTO 5: Sobre las seguridades de trabajadores y personal del evento.....	12
LINEAMIENTO 6: Sobre las seguridades de trabajadores de una gira y producción	14
LINEAMIENTO 7: Manipulación de materiales y equipos	14
LINEAMIENTO 8: Control de ingreso al público	15
LINEAMIENTO 9: Sobre las seguridades de proveedores.....	16
LINEAMIENTO 10: Compra de boletos y puntos de pago	17
LINEAMIENTO 11: Horario de Atención al Cliente	18
LINEAMIENTO 12: Limpieza, desinfección y sanitización de áreas comunales.....	18
LINEAMIENTO 13: Uso de cafetería, bar o dulcería	19
LINEAMIENTO 14: Manejo de desechos en las instalaciones	19
LINEAMIENTO 15: Baños.....	20
LINEAMIENTO 16: Evacuación por emergencia	20
LINEAMIENTO 17: Observaciones	20



Introducción

La reapertura de espacios culturales que incluye salas de cine o teatro, locales y espacios destinados para actividades culturales debe dar en estricto cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

En el marco de las acciones ejecutadas por parte de las autoridades nacionales y las recomendaciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), y con la finalidad de mitigar el impacto y la propagación del COVID-19, el 15 de junio de 2020 se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, así como suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito conforme al color de semáforo y el derecho a la libertad de asociación y reunión. Las medidas de restricción de movilidad y de asociación se mantienen desde el 16 de marzo cuando se emitió el Decreto Ejecutivo 1017 que tuvo una vigencia de 60 días y una extensión de 30 días más.

El Estado ecuatoriano ha definido la necesidad de priorizar la reactivación de las actividades artísticas y culturales, entendidas como parte de la economía creativa: El sector cultural dinamiza alrededor de 140 mil plazas de trabajo que corresponden a empleos formales dentro de la industria y sus actividades conexas. En esta categoría se encuentran artistas, gestores, productores culturales, pero también personas que trabajan alrededor de estas industrias, como son cajeros de cine o teatro, el personal de limpieza de una sala de conciertos, trabajadores de servicios complementarios como restaurantes o cafeterías de un centro cultural o, incluso, el operario de una imprenta.

Acorde a los datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Subempleo y Desempleo (ENEMDU) en 2019 se puede estimar que, en Ecuador, los empleos vinculados a actividades artísticas y culturales representaron el 3,88% del total. Dicho empleo está compuesto por la categoría correspondiente al empleo adecuado, empleo inadecuado y empleo no clasificado. De esta manera, los empleos adecuados culturales representan el 46,15%, el empleo inadecuado cultural es el 51,60% y el no clasificado el 2,25% del total del empleo cultural.

Son aproximadamente 155 mil personas que trabajan de manera informal, que dependen de la realización de espectáculos y cuyos ingresos fueron afectados por la



restricción de movilidad en medio de la pandemia. Por ejemplo, los artistas contratados para obras específicas y de tiempo parcial como: pintores, músicos, escultores, artistas escénicos, mezcladores de sonido, bailarines, etc. que no tienen contratos fijos con sus empleadores. El Sistema Integral de Información Cultural (SIIC) del Ministerio de Cultura y Patrimonio, informó en el boletín de abril que el valor calculado para el mes de abril por paralización es de \$ 31'228.560,13 USD y en mayo de \$ 27'711.378,05 USD.

El sector cultural es un ecosistema que se mantiene a través de la práctica y en las condiciones actuales, una parte de él se desplaza hacia la digitalización de ideas, servicios y puestas en escenas. Frente a un escenario que genera inquietudes sobre el futuro de las artes, los datos sobre la cadena de valor están cambiando: creación, producción, consumo y consumo de las artes.

A nivel global, la reactivación de las actividades económicas ha dependido de la formulación de planes progresivos con una semaforización (estricto, moderado, limitado) que depende de los datos sobre niveles de contagio y disponibilidad de atención en el sistema sanitario local y nacional para atención de enfermos.

La actual crisis de COVID-19 genera problemas que deben atenderse de manera multisectorial. La reactivación del sector artístico, cultural y de entretenimiento enfrenta un escenario de incorporación paulatino a la nueva normalidad que depende de las medidas sanitarias. Sin embargo, la situación de limitación de movilidad ha demostrado una vez más, la importancia de las artes para educar y disfrute del tiempo libre. Muchos artistas y sus familias cuentan con las artes escénicas y visuales como medios de vida.

Objetivo General

Implementar medidas generales de bioseguridad en los puntos de control y actividades dirigido a quienes trabajan y asisten a salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas para precautelar la salud de trabajadores, público y proveedores de servicios espacios cerrados y abiertos dedicados al arte y la cultura para atenuar el contagio por COVID-19.

**Objetivos Específicos:**

- Precautelar la salud de los trabajadores de salas de cine, salas de teatro y espacios escénicos, colaboradores, proveedores, clientes/público y visitas que ingresen a los complejos exhibidores de cine y espacios escénicos a nivel nacional.
- Reactivar actividades del sector cultural atendiendo protocolos de bioseguridad en medio de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Alcance

- Este protocolo se aplicará en el territorio nacional, mientras dure la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y la semaforización provincial, siendo de USO OBLIGATORIO.
- Aplica a los trabajadores de la cultura, artistas, gestores, colaboradores, clientes/público, proveedores externos y visitas.
- Es obligatorio que todos los colaboradores usen los equipos y vestimentas de trabajo, mantengan limpios y en condiciones seguras.
- Este protocolo aplica únicamente a salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas.

Marco Legal

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público
- Ley Orgánica de Salud
- Ley Orgánica de Defensa Nacional
- Ley Orgánica de Cultura
- Decreto Ejecutivo 1017
- Resoluciones COE Nacional
- Resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito



Justificación

El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia global a razón de la ola de contagios por COVID-19, es decir, una crisis de salud pública para la cual los países deberán adoptar medidas de emergencia para salvar vidas y minimizar el impacto.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo No. 00126-2020, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública “declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios, de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo del 2020, el presidente Lenín Moreno, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía. Se decretó suspender el ejercicio del libre tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión, así como también se estableció toque de queda a nivel nacional.

El 28 de abril de 2020, es aprobada la GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, que menciona: “la reincorporación al trabajo se realizará con un seguimiento estricto de criterios preventivos en cada centro de trabajo. Para ello, se establecerán GUÍAS PRÁCTICAS Y CONCRETAS PARA LOS DIVERSOS SECTORES, como instrumento de apoyo para las pequeñas y medianas empresas, en las que se determinen con claridad las medidas preventivas a seguir para asegurar la salud de las personas trabajadoras en el retorno al trabajo.”

Se deberá dar cumplimiento a la “GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES” emitido por la Mesa Técnica de Trabajo 6 y conforme a los lineamientos correspondientes a la semaforización que establezca el COE cantonal, en el marco de la emergencia sanitaria y estado de excepción. Así como, al Acuerdo Ministerial AM-MDT-2020-093 del Ministerio del Trabajo, en el cual se establecen las “DIRECTRICES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL RETORNO PROGRESIVO AL TRABAJO DEL SECTOR PRIVADO”.

Entre otros instrumentos para el trabajo en el sector cultural, recientemente se aprobaron en mayo de 2020, el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN SERVICIOS Y ESPACIOS CULTURALES DE ATENCIÓN



PÚBLICA DEL INPC" y el 03 de junio de 2020, el "PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN MUSEOS DE SITIO DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS".

De igual manera se ha insistido que la reapertura de los sectores productivos estará sujeta al proceso que lo determine el Comité de Operaciones de Emergencias - COE Nacional, aplicando criterios objetivos de priorización.

La industria del entretenimiento en Ecuador, las Salas de Cine, las Salas de Teatro y Espacios Escénicos son sectores estratégicos en cuanto a la generación de empleos, fuente de trabajo directa e indirecta para miles de personas y familias, generadores de impuestos tanto locales como nacionales.

La pandemia y el confinamiento han afectado de manera especial al sector artístico y cultural. Esto es cierto en todo el mundo y es particularmente cierto en el Ecuador, donde la gran mayoría de artistas y gestores culturales son trabajadores independientes, que tienen trabajos temporales sin acceso a seguridad social.

A nivel internacional, la UNESCO y varios organismos multilaterales vienen destacando la importancia de la cultura y de las artes en la pandemia y la necesidad de apoyar a los trabajadores culturales en esta difícil coyuntura. En el Ecuador acogemos esa preocupación y esa necesidad que hoy se vuelve crítica, dada la prolongación de la crisis sanitaria que supone un distanciamiento social.

En ese sentido, es indispensable adoptar mecanismos que permitan garantizar la operación de servicios artísticos como son las salas de cine, las salas de teatro y espacios escénicos, conforme se emitan las directrices referentes al proceso de semaforización, para que la ciudadanía pueda acceder y disfrutar de bienes y servicios culturales que posean las respectivas condiciones de bioseguridad.

Responsabilidad institucional

Ministerio de Cultura y Patrimonio Como entidad rectora del Sistema Nacional de Cultura formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan el cumplimiento de la política pública cultural.

Lineamientos generales

LINEAMIENTO 1: Sobre trabajadores que no deben brindar este servicio

- Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.



- Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (2 metros) con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período, el empleador dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como personas con discapacidad, tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.

LINEAMIENTO 2: Desplazamientos al lugar de trabajo

- En los desplazamientos realizados por medio de auto del trabajador/a, u otro medio de transporte como los taxis, se deberá guardar la distancia interpersonal establecida por seguridad aproximadamente 2 metros; además es obligatorio el uso de mascarilla. En autos y taxis debe viajar una persona por cada fila de asientos respetando la mayor distancia posible entre los pasajeros.
- Si se trasladan en moto, bicicleta, moto scooter también es obligatorio el uso de mascarilla.
- Para garantizar el acceso de los trabajadores en forma segura y protegida, en el caso de transportes más grandes que un taxi, las unidades deben aplicar procesos de desinfección, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Unidades de Transporte Público de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Es obligatoria la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.
- En el caso de contar con un conductor, para la prestación de servicio, debe someterse a la misma detección de temperatura o síntomas de infección que otros trabajadores.
- Los proveedores de transporte deben desinfectar el compartimiento de pasajeros después de cada viaje, incluidas todas las superficies duras, asientos, reposacabezas, cinturones de seguridad, hebillas de cinturones de seguridad y reposabrazos.

LINEAMIENTO 3: Medidas de distanciamiento social

- Se recomienda publicar nuevas políticas en todos los sitios web, plataformas de redes sociales y señalización física aplicables dentro del espacio del evento para evitar que a los clientes les tome por sorpresa.



- Las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas, en algunos casos, se encuentran dentro de centros comerciales que actualmente tienen la aprobación por parte del COE Nacional para reactivar sus operaciones; esto asegura que el público/clientes de estos espacios hayan pasado por un primer filtro de control de bioseguridad, lo cual conlleva minimizar el riesgo interno en las instalaciones antes mencionadas.
- Se recomienda el uso de canales virtuales digitales para la compra de butacas.
- Se recomendará el pago con tarjeta de débito o crédito para la compra de entradas a salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas y sus productos alimenticios internos.
- Las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas controlarán las funciones diarias que se programen con la finalidad de administrar correctamente el posible agrupamiento de visitantes en áreas comunes como: baños, pasillos, hall, corredores, salidas, etc.
- Se mantendrá distanciamiento en todos los espacios como sillas o bancas destinadas para descanso de los clientes/público.
- La fila para atención al cliente/público deberá realizar una única persona del grupo familiar o social para evitar aglomeraciones.

LINEAMIENTO 4: Gestión visual y señalética de las medidas en los espacios

- Las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas ubicarán señalética interna que permita a los clientes/público mantener la distancia necesaria de separación.
- Las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas propenderán al uso unidireccional de sus pasillos, mediante señalética guiarán el flujo de clientes de forma ordenada y separada.
- Es necesario establecer medidas para el flujo de clientes para la entrada y salida de los clientes de acuerdo a los asientos asignados para la función (filas).
- Se incentiva el lavado de manos y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad con señalética ubicada en lugares estratégicos de los cines, teatros y espacios escénicos para visualización del público y colaboradores.

LINEAMIENTO 5: Sobre las seguridades de trabajadores y personal del evento

- El grupo de trabajadores de Las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas, deberán conocer las normas de prevención, control de riesgos, incluido el riesgo biológico, previo a coordinar la atención al público.



2020

Protocolo de Bioseguridad en salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas para precautelar la salud de trabajadores, público y proveedores de servicios

Página 11 de 18

- Como medida de prevención, se suspenderá el uso de biométrico actualmente utilizado para el registro y control de marcaciones del personal y se gestionará el control de ingreso con dispositivo sin contacto.
- Todo el personal involucrado en el evento debe atender el uso obligatorio de mascarilla de forma permanente.
- Lavado de manos con agua y jabón por al menos 40 segundos siguiendo las técnicas de la OMS.
- Uso de gel antibacterial con alcohol al 70%, este procedimiento se deberá realizar de manera periódica durante toda la jornada laboral.
- Todo trabajador/a será sujeto a la toma de temperatura para poder ingresar. En caso de presentar temperatura mayor a 37.4°C no será posible el permitir el ingreso las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas por seguridad de los clientes/público y colaboradores.
- El uso de lentes de seguridad será recomendado, excepto para los puestos de trabajo que tienen mayor exposición a personal externo los cuales deberán usar de forma obligatoria lentes de seguridad o protector facial.
- El personal propio, organizadores de evento, y vinculados al evento, quienes estarán en contacto relativamente cercano con el público, deberán usar pantalla facial adicionalmente a los equipos de protección mencionados.
- Todo trabajador será sujeto a protocolos de desinfección de zapatos y manos.
- Se implementará un control diario del estado la salud de los colaboradores y se seguirán los protocolos médicos en caso de requerir.
- No se deberá mantener ningún contacto físico al saludar o despedirse.
- No deberá asistir a ensayos o a función el personal que presente síntomas respiratorios o digestivo no salir del domicilio y comunicarse de inmediato con el médico.
- Evitar compartir alimentos o bebidas, así como, los recipientes que lo contengan.
- Deben cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo sin quitarse la mascarilla para no contaminar las manos.
- Posterior a toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas, deberá realizar adecuado lavado con jabón líquido y desinfección de manos.
- Evitar tocarse superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos.
- Los artistas y personal técnico deberán permanecerán con los equipos de bioseguridad respetando el distanciamiento social de 2 metros.



2020

Protocolo de Bioseguridad en salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas para precautelar la salud de trabajadores, público y proveedores de servicios

Página 12 de 18

- Los artistas deberán permanecer en los camerinos designados evitando utilizar otras zonas.
- Cada músico realizará la prueba de sonido de forma individual, una vez configurado el sonido se procederá con la prueba grupal y el ensayo correspondiente.
- En el caso de los músicos, cantantes e intérpretes de instrumentos musicales, su espacio de actuación puede requerir mayor distancia que los 2 metros señalados para la mínima distancia social en función de su actividad física y la activación de instrumentos musicales.

LINEAMIENTO 6: Sobre las seguridades de trabajadores de una gira y producción

- Se aplica el presente protocolo igualmente a las operaciones en escenario y backstage así como a los trabajadores de una gira y producción.
- Se pondrá en conocimiento de los equipos el presente protocolo para el interés y cuidado mutuo en los espacios compartidos.
- Las compañías que buscan reservar un espacio deben prepararse para presentar un plan de salud y seguridad consistente con estas pautas con respecto a los riesgos particulares de su evento.

LINEAMIENTO 7: Manipulación de materiales y equipos

- Evitar tocarse superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos.
- Es obligatoria la limpieza y desinfección de todo el equipamiento técnico, de las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas antes y después de cada función y/o presentación, antes de trasladar su equipo, escenografía, instrumentos y demás insumos. Además, estos deben estar correctamente embalados y etiquetados.
- Se deben desinfectar gafas, teléfonos fijos y móviles (evitar compartirlos), teclados, mandos a distancia, llaves, entre otros.
- Se recomienda restringir el uso compartido del equipo de trabajo personal, instrumentos, utilería, vestuario, etc. y accesorios personales, teclados, laptops, mouse, teléfonos, entre otros.
- El equipo de producción y la carga deben desinfectarse cuando se cargan en el almacén y se descargan en el lugar. Además de los revestimientos faciales, los trabajadores deben desinfectarse frecuentemente las manos al manipular equipos y carga para evitar la contaminación de la superficie.
- El distanciamiento social se aplica al equipo de producción que trabaja en espacios confinados, como los remolques interiores. Los trabajadores siempre



Los trabajadores deben usar protectores faciales y guantes cuando no interfieran con las funciones esenciales del trabajo, especialmente cuando no pueden mantener la distancia social. La necesidad general de distanciamiento no debe causar otras condiciones de trabajo inseguras para el personal técnico y de construcción. Por ejemplo, si una pieza de equipo lleva a cuatro personas para levantar, entonces cada trabajador debe protegerse de la infección lo mejor que pueda mientras levanta la carga juntos.

- Los equipos de alta Manipulación, como controladores de motores, micrófonos, bases de micrófonos, controles remotos de presentaciones y cables de audio / video; deben desinfectarse con frecuencia, y los equipos deben dedicarse a usuarios individuales siempre que sea posible.
- El equipo pesado, como montacargas, plataformas elevadoras y plataformas de tijera, debe minimizar la cantidad de operadores de cada pieza de equipo cuando sea posible.
- Entrega de equipos. Además de cumplir con la guía de manejo de materiales anterior, los conductores de camiones de reparto no deben abandonar su cabina durante la descarga a menos que reciban el mismo examen y sigan los mismos procedimientos de salud que otros trabajadores. En la medida de lo posible, las entregas deben programarse en turnos para minimizar el tiempo.
- Los trabajadores cargan o descargan muy juntos. Los trabajadores que descargan entregas deben lavarse las manos entre cada entrega.
- En caso de presentarse un inconveniente y necesitar asistencia técnica el artista debe acercarse al personal encargado y cubrirse la boca con el codo en todo momento.

LINEAMIENTO 8: Control de ingreso al público

- Se dará a conocer previamente la capacidad de aforo de las instalaciones respetando la distancia social.
- A partir del análisis de su infraestructura, cada espacio garantizará la separación lateral, frontal y posterior de cada cliente o grupo familiar.
 - Será de uso obligatorio para las personas que asistan a las instalaciones de las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas usar mascarillas de protección personal.
- Se dispondrá de un único acceso al área destinada para el evento, en la cual se verificará el ticket, se tomará la temperatura, se sanitizará las manos con un dispensador de alcohol desinfectante de uso obligatorio.
- Previo el ingreso a las instalaciones, el público deberá desinfectar sus zapatos en alfombras de desinfección.



2020

Protocolo de Bioseguridad en salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas para precautelar la salud de trabajadores, público y proveedores de servicios

Página 14 de 18

- Todo cliente/público será sujeto a la toma de temperatura para poder ingresar.
- En caso de presentar temperatura mayor a 37.4°C no será posible el ingreso a los espacios por seguridad de todos los clientes/público y colaboradores.
- Para cumplir el distanciamiento de dos metros en las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas donde el cliente/público espera por atención se implementará marcadores de distancia en el suelo.
- Se eliminará la entrega de programas de mano para las obras, las cuales serán reemplazados por folletos digitales.
- Se mantendrá gel antibacterial con alcohol al 70%, en lugares estratégicos de los espacios de encuentro tanto al interior de las salas como en el exterior como parqueadero, ingreso a zona de evento, baños, lobby, entre otros, para que el cliente/público tenga acceso para desinfección de manos continuo.
- Tanto en las pantallas de cines como en canales digitales se colocarán Informativos sobre las medidas sanitarias y distanciamiento físico a respetar, según las indicaciones de las autoridades.
- Se mantendrá estrictos procedimientos y controles de manipulación de alimentos con todas las normas de bioseguridad.
- Se ejecutarán mantenimientos preventivos de aires acondicionados con filtros que garantizan la circulación de aire externo en todo el complejo y salas de cine y espacios escénicos.
- Al ingresar a garita el acceso a parqueadero es cobrado normalmente en efectivo, para esta actividad de intercambio de dinero se dispondrá de alcohol para desinfección del cliente y del recaudador.

LINEAMIENTO 9: Sobre las seguridades de proveedores

- Todos los proveedores que visiten las instalaciones de los cines y espacios escénicos deberán cumplir con los protocolos de ingreso a las instalaciones: desinfección de zapatos, uso de mascarilla, desinfección de manos con alcohol gel al 70% y toma de temperatura para poder ingresar. En caso de presentar temperatura mayor a 37.4°C no será posible el ingreso al cine por seguridad de todos.
- Deberán cumplir con el distanciamiento de dos metros durante la permanencia en las instalaciones.
- Todos los proveedores deberán garantizar las normas de higiene personal, protocolos de bioseguridad, limpieza, desinfección y sanitización en todos sus procesos de empaqueo, cargas y descarga de productos propios de cada empresa.



- Todo proveedor deberá tener protocolos de prevención contra el COVID-19 para que sea revisado por la cadena de cines y espacios escénicos y poder emitir las respectivas observaciones en caso de que no se ajusten a las exigencias de bioseguridad de la industria.

LINEAMIENTO 10: Compra de boletos y puntos de pago

- Se promoverá realizar las transacciones a través de la banca electrónica o aplicaciones institucionales que eviten congestionamiento o aglomeraciones. Las compras electrónicas pueden generar tickets con código QR que pueden ser escaneados al ingreso de las salas, evitando el contacto físico con el acomodador.
- Para compras físicas, las boleterías deberán contar con una protección (vidrio laminado o material que permita la visibilidad y evite el contacto físico) y bandeja para entrega de boletos y recepción de medio de pago.
- Los terminales (Cajas) deben asignarse a un trabajador cuando sea posible, y deben desinfectarse entre cada usuario y antes y después de cada turno. Si se asignan varios servidores a un terminal, los servidores deben desinfectar sus manos después de cada uso. Los trabajadores que manejan dinero deben usar guantes y no deben servir alimentos o bebidas.
- En el punto de venta cuando se requiere de una firma, se debe disponer de un único esfero para este uso que debe ser desinfectado antes y después de ser utilizado por el cliente.
- Se dispondrá alcohol desinfectante para uso del público y adicional el boleterero usará mascarilla y protector facial, y la aplicación permanente de alcohol desinfectante.
- La fila para atención al cliente/público y/o boleterías, deberá realizar una única persona del grupo familiar o social para evitar aglomeraciones.
- En las filas de boletería se mantendrá el distanciamiento de 2 metros identificados con marcadores de distancia en el suelo.
- Para toda compra de boletos se asignará una butaca individual numerada.
- Se implementará un mapeo de salas que garantice la separación lateral, frontal y posterior de cada cliente o grupo familiar.
- El aforo máximo por cada sala de cine, teatro o auditorio con butacas numeradas será del 30% de su capacidad en condiciones de semáforo amarillo.
- El aforo máximo por cada sala de exhibición y espacios escénicos será del 50% de su capacidad en condición de semáforo verde.
- Las ventas serán máximo de 4 boletos juntos como grupo familiar o social. Una vez terminada cada función, se coordinará la salida por filas y de manera ordenada de los clientes para evitar aglomeraciones.

**LINEAMIENTO 11: Horario de Atención al Cliente**

- Los horarios de funcionamiento de Las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas se regularán de acuerdo con la restricción de semáforo en que opere cada ciudad donde están ubicados.
- Bajo la restricción de semáforo amarillo, los cines y espacios escénicos funcionarán de lunes a domingo en horario máximo hasta las 21h00.
- Bajo la restricción de semáforo verde, los cines y espacios escénicos funcionarán de lunes a domingo en horario máximo hasta las 24h00.
- Las salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas garantizarán que sus últimas funciones y hora de salida de los clientes, respete la vigencia de cada restricción horaria.

LINEAMIENTO 12: Limpieza, desinfección y sanitización de áreas comunales

- Se desinfectará las salas y espacios escénicos en la apertura de las funciones y después de cada función.
- Se incrementará la frecuencia de limpieza, desinfección y sanitización de las instalaciones con especial atención a las zonas más sensibles, como las superficies de contacto frecuentes, baños, pasillos, butacas, etc.
- Se llevará una bitácora o registro de la periodicidad de las jornadas de limpieza y responsables.
- Todo el personal que va a realizar actividades de limpieza, desinfección y sanitización deberá portar todos los equipos de protección personal como guantes, mascarilla, protector facial, monogafas y trajes de bioseguridad.
- Se mantendrá control y vigilancia sobre el correcto funcionamiento de aire acondicionado de cada sala y espacio escénico en el caso de tenerlo.
- Se colocará lugares designados para los desechos riesgosos a la salud tales como como (mascarillas quirúrgicas, mascarillas tipo N95, guantes de látex guantes de nitrilo) estos puntos estarán señalizados y contarán con una funda de color rojo para que el personal de limpieza proceda con el protocolo correspondiente.
- Se deberán especificar la forma de desinfección de artículos electrónicos cumpliendo con las recomendaciones del fabricante de cada producto para conservar el buen estado de los equipos.
- Se deberán fijar mecanismos de limpieza para superficies duras (no porosas) y blandas (porosas) como pisos, alfombras y cortinas.

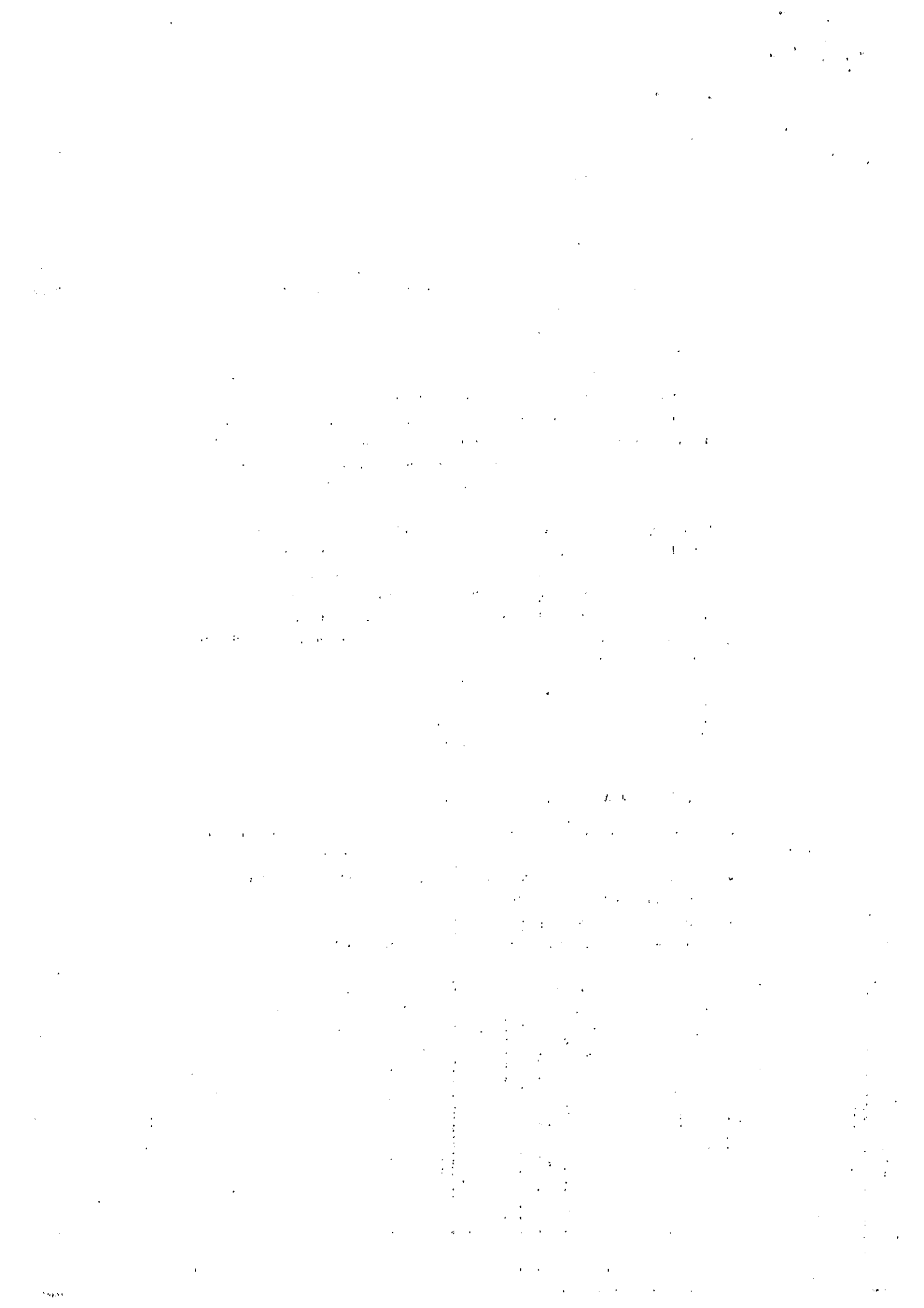
LINEAMIENTO 13: Uso de cafetería, bar o dulcería



- Para el funcionamiento de cafeterías, bares o dulcerías aplican las mismas reglas de higiene ya mencionadas en este protocolo.
- Se priorizará la separación de espacios de aquellos destinados para los cobros o pagos del área la entrega de producto.
- Los camareros o dependientes del área deberán cumplir con las normas de higiene detalladas en este protocolo.
- La manipulación de alimentos deberá cumplir con protocolos de bioseguridad.
- Los clientes deberán portar su identificación para inspección del barman.
- El menú debe publicarse electrónicamente en los espacios virtuales de las salas de cine o espacios escénicos, o ponerlos al alcance de los clientes previamente.
- La cantidad del personal de mostrador debe limitarse de acuerdo a las características físicas del espacio para dar cumplimiento al distanciamiento social.
- Los trabajadores deben colocar alimentos y bebidas en la mesa, mostrador u otra superficie en lugar de entregar las compras directamente a los clientes.
- Para reemplazar los utensilios para comer individuales, se puede proporcionar a los clientes cubiertos, pajillas y agitadores previamente envueltos, o pueden tomar lo que necesitan de dispensadores de artículos individuales. Tomar en cuenta la cantidad de plástico y la alta contaminación que causa y dar preferencia a materiales reciclables.
- Las mesas de la cafetería y vino bar, los taburetes y las sillas deben desinfectarse después de cada uso. Una vez que los muebles se colocan para permitir el distanciamiento social, la nueva ubicación se puede marcar en el piso o en las mesas.

LINEAMIENTO 14: Manejo de desechos en las instalaciones

- Se implementará basureros señalizados y con el color de funda correspondiente al tipo de desechos que se va a colocar guantes, mascarillas, pañuelos, etc.
- La recolección de las fundas deberá hacerse periódicamente por personal equipado adecuadamente para la tarea.
- **LINEAMIENTO 15: Baños**
- Se deberá limitar la ocupación de los baños para garantizar el distanciamiento social.
- Se recomienda publicar nuevas políticas en todos los sitios web, plataformas de redes sociales y señalización física aplicables dentro del espacio del evento para evitar que a los clientes les tome por sorpresa.
- **Habilitación parcial de la batería de urinarios.**





2020

Protocolo de Bioseguridad en salas de cine, teatros y auditorios con butacas numeradas para precautelar la salud de trabajadores, público y proveedores de servicios

Página 18 de 18

LINEAMIENTO 16: Evacuación por emergencia

-
- En caso de presentarse una emergencia durante el ensayo o la función y/o presentación, se activará el protocolo con el que funciona la sala de cine o el espacio escénico a cargo del responsable técnico.
- Se hace necesario contar y actualizar un plan de emergencia que atienda los lineamientos de este protocolo, así como capacitar a los trabajadores en el mismo.

LINEAMIENTO 17: Observaciones

- Se deberán seguir los lineamientos y disposiciones emitidas por el COE Nacional para la implementación del servicio cultural.
- Se deberá realizar la actualización permanente: Debido a la naturaleza de la pandemia, tanto el protocolo como las medidas internas de sala de cine y espacios escénicos, se actualizarán de acuerdo con las nuevas disposiciones de la autoridad nacional, organismos de salud nacional e internacional y todas las buenas prácticas que permitan controlar y brindar la máxima seguridad a los trabajadores, clientes/público y proveedores.
- Es importante recordar que cada persona es responsable de tomar las precauciones y medidas de higiene para su propio cuidado y el de sus familias, contribuyendo así con el bienestar de la comunidad.

